



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 427 -2022 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 19 JUL. 2022

VISTOS:

La Opinión Legal N° 476-2022-GRAP/08/DRAJ de fecha 12/07/22, Memorándum N° 1373-2022-GRAP/06/GG de fecha 07/07/22, Informe N° 607-2022-GRAP/GRI-13 de fecha 05/07/22, Informe Legal N° 030-2022-GRA/GRI.13/AL-VFCL, recibido en fecha 05/07/2022; Informe N° 1360-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, recibido en fecha 23/06/22; Memorando N° 1004-2022-GRAP/GRI-13., recibido en fecha 16/06/22; Informe N° 116-2022-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS., recibido en fecha 15/06/22; Informe N° 726 -2022-GR. APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, recibido en fecha 08/06/22; Informe N° 007-2022-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.JAQM, recibido en fecha 07/06/22; Informe N° 2147-2022-GRAP/GRI/SGOBRAS-13-01, recibido en fecha 01/06/22; Informe N° 112-2022-GR. APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL, recibido en fecha 31/05/22; Oficio N° 248-2022-GR.APUR/GSR.GRAU, recibido en fecha 18/05/22; Informe N° 044-2022/GG-ORSLTPI-GRA/INSP/WHVM, de fecha 17/05/22; Informe N° 041-2022-GR. APURIMAC/GSRG/RO-JEQN/M.S.E.-IE.54391.HUICHIHUA, recibido en fecha 11/05/22; Informe N° 234-2022-GRAP/DRAI/08, recibido en fecha 03/05/22; Memorándum N° 773-2022-GRAP/06/GG, recibido en fecha 27/04/22; Informe N° 353 -2022-GRAP/GRI-13, de fecha 26/04/2022; Informe Legal N° 068-2022-GORE-AP/GRI/AL/PJGA, recibido en fecha 25/04/22; Oficio N° 191-2022-GR.APUR/GSR.GRAU., recibido en fecha 20/04/22; Informe N° 0035-2022-GR.APURIMAC/GSRG/RO-JEQN/M.S.E.-IE.54391 HUICHIHUA., recibido en fecha 18/04/22; Informe N° 033-2022/GG-ORSLTPI-GRA/INSP/WHVM., de fecha 18/03/22; Informe Legal N° 068-2022-GORE-AP/GRI/AL/PJGA, recibido en fecha 25/04/22; Oficio N° 191-2022-GR.APUR/GSR.GRAU., recibido en fecha 20/04/22; Informe N° 0035-2022-GR.APURIMAC/GSRG/RO-JEQN/M.S.E.-IE.54391 HUICHIHUA., de fecha 19/04/22; Informe N° 033-2022/GG-ORSLTPI-GRA/INSP/WHVM., de fecha 18/04/22; Informe Legal N° 061-2022/GORE-AP/GRI/AL/PJGA., recibido en fecha 13/04/22; Informe N° 780-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO., recibido en fecha 11/04/22; Memorando N° 552-2022-GRAP/GRI-13., recibido en fecha 07/04/22; Informe N° 65-2022-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS., recibido en fecha 05/04/22; Informe N° 296-2021.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI., de fecha 21/03/22; Informe N° 073-2022-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.JRO., recibido en fecha 21/03/22; Informe N° 948-2022-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01., recibido de fecha 16/03/22; Informe N° 066-2022-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL., recibido en fecha 15/03/22; Informe N° 141-2022-GRAP/GRI/SGED., recibido en fecha 21/02/22; Informe N° 001-2022-GRAP/GRI-SGED/KHV., recibido en fecha 17/02/22; Memorándum N° 0161-2022-GRAP/06/GG., recibido en fecha 15/02/22; Oficio N° 0041-2022-GR.APUR/GSR.GRAU., recibido en fecha 11/02/22; Informe N° 04-2022/GG-ORSLTPI-GRA/INSP/WHVM., de fecha 09/02/22; Informe N° 006-2022-GR.APURIMAC/GSRG/RO-JEQN/M.S.E.-IE.54391 HUICHIHUA., recibido en fecha 03/02/22; y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: **"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"**;

Que, de Artículo 17° del Decreto Supremo 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; la misma que en concordancia con el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presentan durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la resolución de contraloría N° 195-88-CG sobre **"Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"**, dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben de contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico – Administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) **señala que, en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las autorizaciones de supervisión de la obra"**;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 5° refiere que: **"Expediente técnico: se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra"**; así también, el artículo 33° establece: **"33. 1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas. Inclusive cuando no las ejecute directamente verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, es ponderante el marco normativo de la Directiva N° 001-2010 -GRAPURIMAC/PR Para la Formulación, Ejecución y Supervisión del Proyecto de la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo del Gobierno Regional de Apurímac, aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010 APURIMAC/PR vigente a la fecha, donde en su numeral 4) del TÍTULO VI – ADICIONALES DE OBRA, sobre el que se contrae el procedimiento de Adicionales de Obra, que establece: "Se considera adicionales de obra aquellas actividades necesarias para alcanzar las metas del proyecto original"; "(...)";

Que, de igual forma es de observancia lo dispuesto por el Capítulo VIII – de la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para La Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo" - Disposiciones relacionadas con la aprobación de Modificación al Expediente Técnico y Modificaciones del Presupuesto del Expediente Técnico específicamente respecto a ampliaciones presupuestales, señala en el inciso 3): "En caso de requerirse una ampliación presupuestal, el Residente de Obra solicitará de acuerdo a la magnitud de las modificaciones; "cuando la causa de modificaciones no sustanciales, el monto de Inversión se incrementa hasta un 10% respecto del valor establecido en el estudio de pre-inversión, por el que se otorgó la viabilidad del Proyecto, siempre que siga siendo rentable socialmente; por lo que se podrá iniciar o continuar con la ejecución del Proyecto según sea el caso. La Oficina de Programación de Inversiones correspondiente deberá registrar las variaciones de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Inversiones";

Que, *Máxime*, para el presente caso en particular, corresponde ponderar el marco normativo de la LEY N° 31500 LEY QUE ESTABLECE EL CARÁCTER VINCULANTE DEL CONTROL CONCURRENTE Y ADOPTA OTRAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PERFECCIONAR EL FUNCIONAMIENTO DE DICHO MECANISMO DE CONTROL: Artículo único. Objeto Modifícase el artículo 1 de la Ley 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, y adiciónase el artículo 8, conforme al siguiente texto: "Artículo 1. Objeto de la Ley 1.1 La ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República. 1.2 El control concurrente tiene carácter vinculante y obligatorio generando responsabilidad en todos los intervinientes, si a partir de ello se ocasiona perjuicio a la ejecución de la obra o servicio. El control concurrente se efectúa desde la formulación de los términos de referencia, comprendiendo también la elaboración del expediente técnico, la ejecución, supervisión y conformidad de la obra o servicio. (...);

Que, el artículo 2 de la Ley N° 31358 – dispone: que para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la referida Ley, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación;

Que, a su vez, el artículo 3 de la Ley N° 31358 - dispone: que toda ejecución de cualquier iniciativa de contratación de bienes y servicios que no constituyan inversión y cuyos montos convocados superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República. Para este efecto, los pliegos comprendidos en dicha modalidad de control gubernamental deben destinar para su financiamiento hasta el 2% del monto convocado con cargo a su presupuesto institucional;

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se colige que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 031-2019-GR.APURIMAC/GRI, de fecha 12/04/2019, se APROBÓ el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 54424 RUINAS DE PUCARA, I.E. 54391 HUICHIHUA, I.E. 54455 QUISCABAMBA, I.E. 54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA, EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC"; con un presupuesto total de S/. 11'916.744.44, para su ejecución por la Modalidad de Administración Directa, en el plazo de 180 días calendario (06 meses), bajo el sustento de carácter técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 419-2020-GR/APURIMAC/GG., de fecha 16/10/2020, se aprobó el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 01 por actualización de Costos (Incremento Presupuestal – Costos Directos e Indirectos) del Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 54391 HUICHIHUA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, EN LA PROVINCIA DE GRAU – APURIMAC", perteneciente al Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 54424 RUINAS DE PUCARA, I.E. 54391 HUICHIHUA, I.E. 54455 QUISCABAMBA, I.E. 54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA, EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC", con código unificado N° 2263327, con un presupuesto adicional de S/. 195,517.57 soles; teniendo nuevo presupuesto total actualizado de S/. 2'968,864.81, ello, bajo el sustento de carácter técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 518-2020-GR/APURIMAC/GG., de fecha 15/12/2020, se aprobó el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal en fase de ejecución N° 02 del Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 54391 HUICHIHUA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA,





EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC", perteneciente al Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 54424 RUINAS DE PUCARA, I.E. 54391 HUICHIHUA, I.E. 54455 QUISCABAMBA, I.E. 54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA, EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC", con código unificado N° 2263327, con un presupuesto adicional de S/. 190,462.96 soles, considerando el Presupuesto Total Actualizado de S/. 3'159,327.77 soles, ello, bajo el sustento de carácter técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 221-2021-GR.APURIMAC/GG., de fecha 23/07/2021, se APROBÓ, el Expediente Técnico de la Ampliación Presupuestal en fase de ejecución N° 03 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - Costos Directos) del Sub Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.54391 HUICHIHUA DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC", correspondiente al Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.54424 RUINAS DE PUCARA, I.E.54391 HUICHIHUA, I.E.54455 QUISCABAMBA, I.E.54427 SANTA CRUZ DE NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC", con Código Unificado N° 2263327, con un presupuesto adicional de S/. 31,478.30 soles, considerando el Presupuesto Total Actualizado de S/. 3'190,806.07 soles, ello, bajo el sustento de carácter técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 006-2022-GR.APURIMAC/GSRG/RO-JEQN/M.S.E.-I.E.54391 HUICHIHUA., recibido en fecha 03/02/22. Ing. Jeseo Eduardo Quintanilla Noblega - Residente de Obra del referido Proyecto, solicita a la Gerencia Sub Regional de Grau "Opinión a Modificaciones en fase de Ejecución por Parte del Proyectista y Aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 04", ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 04-2022/GG-ORSLTPI-GRA/INSP/WHVM., de fecha 09/02/2022., el Ing. Waldo H. Vargas Monzón - Inspector de Obra del proyecto en mención, sobre la MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA, insta y comunica al Gerente de la Sub Región de la Provincia de Grau, señalando lo siguiente:

(...) Esta supervisión de obra, después de haber evaluado el expediente formulado por el responsable técnico ha determinado procedente dando **opinión favorable**, todo ello en cumplimiento Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR. donde esta supervisión solicita **OPINIÓN A MODIFICACIONES EN FASE DE EJECUCION POR PARTE DEL PROYECTISTA**, esto ha conllevado a modificar el presupuesto de S/. 3'663, 253.92; asimismo se prosiga con los trámites administrativos para su pronunciamiento, aprobación y se emita la resolución correspondiente"; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Oficio N° 0041-2022-GR.APUR/GSR.GRAU., recibido en fecha 11/02/2022., el C.P.C. Ernesto Moreano Blas - Gerente de la Sub Regional Grau (e), eleva a la Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac el MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA para su trámite correspondiente; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Memorandum N° 0161-2022-GRAP/06/GG., recibido en fecha 15/02/2022., el Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, sobre el MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA, indica en su parte pertinente lo siguiente: "(...) remito el documento en referencia a); para su respectiva Evaluación y Opinión a modificación en la fase de Ejecución por parte del proyectista y aprobación del adicional de obra N° 04 del proyecto (...)", ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 001-2022-GRAP/GRI-SGED/KHV., recibido en fecha 17/02/2022., la Arq. Karol Huamán Valenzuela - Formador de Proyectos de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Apurímac, emite Opinión Técnica, desde el ámbito de su competencia administrativa - sobre el Expediente de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA, pone en conocimiento al Sub Gerente de Estudios Definitivos, lo siguiente:

(...) "NO CORRESPONDE DAR OPINION ALGUNA en mi calidad de Coordinadora y Proyectista del proyecto en mención en etapa de elaboración del Expediente Técnico, ya que según los antecedentes, se han ejecutado prestaciones adicionales, mayores metrados en periodos anteriores a la fecha de solicitud de la presente opinión, no habiéndose solicitado ni emitido en el plazo que corresponde según la Directiva N° 01.2010-GR.APURIMAC/PR"; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 141-2022-GRAP/GRI/SGED., recibido en fecha 21/02/22., el Ing. Ramiro Soto Jara - ex Sub Gerente de Estudios Definitivos, insta al Gerente Regional de Infraestructura (e), del Gobierno Regional de Apurímac, sobre el expediente técnico de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 - CON INCREMENTO





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA, indicando en su parte pertinente lo siguiente:

"(...) Se remite el Informe N° 001-2022-GRAP/GRI-SGED/KHV de la Coordinadora del Proyecto encargada de la formulación del expediente técnico del proyecto en mención, emite su opinión a modificación en fase de ejecución, el mismo que realiza un análisis a los documentos presentados y al análisis del orden legal, concluye que a la Coordinación de la elaboración del expediente técnico no le corresponde dar opinión alguna, ya que según los antecedentes se ha ejecutado prestaciones adicionales, mayores metrados, en periodos anteriores a la fecha de solicitud (...)ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 066-2022-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL., recibido en fecha 15/03/22, el Ing. Kenneth Junior Orozco López - Coordinador de Obras por Administración Directa de la Sub Gerencia de Obras, Insta y pone en conocimiento al Sub Gerente de Obras, sobre el expediente técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA**, sustentando en su parte concluyente lo siguiente:

"(...) De lo descrito en el **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA, POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS (INCREMENTO PRESUPUESTAL - COSTOS DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO, MATERIAL DIDACTICO) - EN VIAS DE REGULARIZACIÓN, ya fueron EJECUTADOS SIN ESTAR APROBADOS** previamente como especifica la normativa vigente del INVIERTE.PE y en la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, por lo que la RESPONSABILIDAD de su EJECUCIÓN sin PREVIA APROBACIÓN es RESPONSABILIDAD del RESIDENTE DE OBRA e SUPERVISOR DE OBRA, los mismos que son responsables del proyecto en etapa de ejecución"; en otro punto señala: "De la revisión **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA, POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS (INCREMENTO PRESUPUESTAL - COSTOS DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO, MATERIAL DIDACTICO) - EN VIAS DE REGULARIZACIÓN**, se tiene que el dicho documento se encuentra CONFORME con el contenido mínimo y los sustentos necesarios SEGÚN ESQUEMA REMITIDO mediante INFORME N° 263 - 2020.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI para proceder a su TRAMITE PARA APROBACION VIA ACTO RESOLUTIVO - EN VIAS DE REGULARIZACIÓN por parte de la GERENCIA GENERAL REGIONAL"; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 948-2022-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01., recepcionado en fecha 16/03/22., el Ing. Leonel Sarmiento Sotta - Sub Gerente de Obras, remite al Gerente Regional de Infraestructura (e), el Expediente Técnico, sobre la **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA** indicando en su parte concluyente lo siguiente:

"De la revisión **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA, POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS (INCREMENTO PRESUPUESTAL - COSTOS DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO, MATERIAL DIDACTICO) - EN VIAS DE REGULARIZACIÓN**, se tiene que el dicho documento se encuentra CONFORME con el contenido mínimo y los sustentos necesarios SEGÚN ESQUEMA REMITIDO mediante INFORME N° 263 - 2020.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI para proceder a su TRAMITE PARA APROBACION VIA ACTO RESOLUTIVO - EN VIAS DE REGULARIZACIÓN por parte de la GERENCIA GENERAL REGIONAL"; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N°073-2022-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.JRO., recepcionado en fecha 21/03/22., el Ing. Joshep Romaja Orellana - Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, solicita al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión, tramitar el Expediente de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA, POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS (INCREMENTO PRESUPUESTAL - COSTOS DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO, MATERIAL DIDACTICO) - EN VIAS DE REGULARIZACIÓN**, del Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE.54391 HUICHIHUA DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC", teniendo en cuenta la opinión favorable al trámite que se sigue, indicando en sus conclusiones lo siguiente:

"(...)En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados así como la documentación anexada de acuerdo a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando principalmente como ALICIENTE la VISACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE así como la APROBACIÓN emitida por parte del Supervisor de Obra - Ing. Waldo Vargas Monzón a través del documento de la referencia INFORME N°04-2022-GG-ORSLTPI-GRA/INSP/WHVM, así como lo descrito por el Residente de Obra - Ing. Jesse Quintana Noblega a través de INFORME N°006-2022-GR.APURIMAC/SGRG/RO-JEQN/M.S.E.-IE. 54391 HUICHIHUA y documentos adjuntos, se da **OPINIÓN FAVORABLE** para TRAMITAR el expediente de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N°04 - CON**





INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA – EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante **Informe N° 296-2021.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI.**, de fecha **21/03/22.**, el Ing. Pavel Peralta Azcue, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, insta al Gerente Regional de Infraestructura (e), **ratificando la Opinión Favorable** del Expediente Técnico de Ampliación de Presupuestal N° 04, indicando en su parte pertinente lo siguiente :

"Así mismo, la Oficina Regional de Supervisión, teniendo en consideración el Informe de la Coordinación y demás antecedentes, ratifica opinión favorable al expediente de Modificación en Fase de Ejecución N° 04- con incremento presupuestal por adicionales de obra (partidas nuevas y mayores metrados) y deductivos de obra en vías de regularización del sub proyecto en mención, y de igual forma se prosiga con la Aprobación Vía Acto Resolutiva, previo su registro correspondiente."; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante **Informe N°65-2022-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS.**, recibido en fecha **05/04/22.**, y sus anexos; el Econ. Julio C. Challo Segovia - Coordinador de Proyectos de Inversión, insta y pone en conocimiento al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, desde el ámbito de su competencia administrativa lo siguiente: (...)

"Se ha registrado en el Banco de Inversiones en el Formato N° 08-A la Modificación en Fase de Ejecución N° 04 con Incremento Presupuestal por Adicionales de Obra (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) y Deductivos de Obra en Vías de REGULARIZACIÓN del Sub Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones CUI 2263327"; asimismo señala en otro punto: "La Modificación en Fase de Ejecución N° 04 con Incremento Presupuestal por Adicionales de Obra (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) y Deductivos de Obra en Vías de REGULARIZACIÓN del Sub Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones CUI 2263327 no cambia la concepción técnica con respecto al expediente técnico de aprobado mediante Resolución Gerencial Regional RGR N° 031-2019.GR.APURIMAC.GRI"; ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante **Memorando N° 552-2022-GRAP/GRI-13.**, recibido en fecha **07/04/22.**, el Ing. Mauro Quispe Palomino – Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, emplaza al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para efectos del trámite administrativo correspondiente, y remite el Registro en el Formato 08-A, de la MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA, del Sub Proyecto en mención con CUI N° 2263327, recomendando que se derive el Expediente de la modificación en fase de ejecución en VÍAS DE REGULARIZACIÓN a la Sub Gerencia de Presupuesto, para la emisión de la disponibilidad Presupuestal (...); ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante **Informe N° 780- 2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO.**, recibido en fecha **11/04/22.**, la Econ. Denabeth Peña Cayturo – Sub Gerente de Presupuesto del Gobierno Regional de Apurímac, sobre el expediente de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA, indica en su parte concluyente lo siguiente:

"La priorización de la cartera de inversiones del PMI se debe tener en cuenta los criterios de priorización que selecciona las inversiones a ser financiadas total o parcialmente, las cuales están ordenada según su estado de avance en el ciclo de inversión, y prioriza los proyectos en proceso de liquidación y la conclusión de los proyectos en ejecución, en ese sentido, correspondería priorizar la continuidad de la ejecución física y financiera del proyecto con CUI 2263327; una vez reconocido la Modificación Presupuestal en fase de ejecución N° 04 mediante Acto Resolutivo (...); ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante **Informe Legal N° 061-2022/GORE-AP/GRI/AL/PJGA.**, recibido en fecha **13/04/22.**, el ex Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, sobre el expediente de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA realiza la siguiente observación:

(...) INCORPORAR LA PARTIDA DEL PRESUPUESTO DEL CONTROL CONCURRENTES POR IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 31358 – LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTES, en la solicitud de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA del Sub Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE54424 RUINAS DE PUCARAIE.54391 HUICHIHUA,IE.54455 QUISCABAMBA, IE.54427 SANTA CRUZ DE NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU – APURIMAC" correspondiente al Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



LA IE54424 RUINAS DE PUCARAE, 54391 HUICHIHUA, IE. 54455 QUISCABAMBA, IE. 54427 SANTA CRUZ DE NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" con Código Unificado N° 2263327"; ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 033-2022/GG-ORSLTPI-GRA/INSP/WHVM., de fecha 18/04/2022, el Ing. Waldo H. Vargas Monzón - Inspector de Obra del proyecto citado, sobre el Expediente de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA, informa al Gerente de la Sub Región de la Provincia de Grau, sobre la observación advertida por parte de la GRI, indicando lo siguiente:

"Esta supervisión de obra, después de haber evaluado la solicitud de implementar LA LEY N° 31358 (LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSION DEL CONTROL CONCURRENTE) **ve por conveniente no implementar en el proyecto** (IE. 54424 RUINAS DE PUCARAE, IE. HUICHIHUA, IE. 54455 QUISCABAMBA, IE. 54427 SANTA CRUZ), debiendo tener un gasto del 98% 68 asimismo el nivel de su meta IE 54391 HUICHIHUA es el 94.765"; "de lo expuesto se acoge al informe del residente de obra dando opinión favorable a su pronunciamiento en referencia a la implementación de la Ley N° 31358 (...)" ; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 0035-2022-GR.APURIMAC/GSRG/RO-JEQN/M.S.E.-IE.54391 HUICHIHUA., recibido en fecha 19/04/2022, el Ing. Jeseo Eduardo Quintanilla Noblega - Residente de Obra del referido proyecto, sobre las observaciones formuladas en el Informe Legal N° 061-2022/GORE-AP/GRI/AL/PJGA., de fecha 13/04/22, indica que el proyecto se encuentra en una etapa de culminación y sobre el avance financiero indica que el Sub Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE 54391 DE HUICHIHUA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU, APURIMAC" se encuentra en un avance financiero al 94.76 % y que el Costo que generaría la implementación de la ley N° 31358 sería de S/. 54,736.60. Asimismo, indica que, no solo generaría estos costos sino también INCREMENTARÍA LOS GASTOS GENERALES de los sub proyectos por tener personal laborando para la elaboración de informes de corte, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales y otros trabajos encargados por la Sub Región de Grau. Por otra parte, el mencionado Residente indica que el Sub Proyecto QUISCABAMBA, está en proceso de cierre según INFORME N° 026-2022-GR.APURIMAC/GRI/LCCHS. En consecuencia, el responsable del proyecto tanto residente y supervisor indican no aplicar la normativa de Contraloría (LA LEY N° 31358 (LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSION DEL CONTROL CONCURRENTE); ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Oficio N° 191-2022-GR.APUR/GSR.GRAU., recibido en fecha 20/04/2022., el C.P.C. Wilard N. Félix Palma - Gerente de la Sub Regional Grau, eleva a la Gerencia Regional de Infraestructura del Regional del Gobierno Regional de Apurímac, el Expediente Técnico de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA, subsanando las observaciones advertidas, para su trámite correspondiente; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe Legal N°068-2022-GORE-AP/GRI/AL/PJGA, recibido en fecha 25/04/22, el Abg. Paúl J. Goyzueta Astorga - ex Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, sobre el expediente de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA, recomienda APROBAR vía acto resolutivo, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N°353 -2022-GRAP/GRI-13, de fecha 26/04/2022, el Ing. Renato Nicolino Motta Zevallos - Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, remite a la Gerencia General el Expediente Técnico de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA para su aprobación vía acto resolutivo; ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Memorandum N° 773 - 2022-GRAP/06/GG, recibido en fecha 27/04/22, el Ing. Renato Nicolino Motta Zevallos - Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, dispone a la Directora Regional de Asesoría Jurídica, la Opinión Legal y proyección de resolución del expediente en trámite de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA; ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 234-2022-GRAP/DRAI/08, recepcionado en fecha 03/05/22, la Abg. Maribel Portillo Gonzales - Directora Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac, advierte observaciones al expediente de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA, con respecto a la omisión de control concurrente y otros, ello de conformidad a la Ley N° 31358 - Ley Que Establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente; ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se





cita en el documento;

Que, por ello, se emite el Informe N° 041 -2022-GR. APURIMAC/GSRG/RO-JEQN/M.S.E.-IE. 54391 HUICHIHUA, recepcionado en fecha 11/05/22, donde el Ing. Jesee Eduardo Quintanilla Noblega - Residente de Obra del referido proyecto, subsana las observaciones formuladas por la Directora de Asesoría Jurídica, mediante el informe precedente; indicando en la parte pertinente lo siguiente:

"(...)"; "Se levanta las observaciones del control concurrente según el INFORME N° 234-2022-GRAP/DRAJ/08, recibido en fecha 03/05/22. Adjunto cuadro con el control concurrente (...)".

ITEM	PRESUPUESTO DE OBRA	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO (A)	PRESUPUESTO MODIFICADO 01 (B)	PRESUPUESTO MODIFICADO 02 (C)	PRESUPUESTO MODIFICADO 03 (D)	PRESUPUESTO MODIFICADO 04			EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°04 E=D+1+2+3	TOTAL DE MONTO SOLICITADO F=D-E
						PARTIDAS NUEVAS (1)	MAYORES METRADOS (2)	DEDUCTIVOS (3)		
1	COSTO DIRECTO	S/. 2,143,667.04	S/. 2,225,443.58	S/. 2,394,899.26	S/. 2,426,377.56	S/. 101,337.19	S/. 268,805.17	S/. 148,058.89	S/. 2,648,461.03	S/. 222,083.47
2	GASTOS GENERALES	S/. 320,592.50	S/. 405,484.55	S/. 421,451.53	S/. 421,451.53	S/. 201,743.26			S/. 623,194.79	S/. 201,743.26
3	GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 111,264.33	S/. 135,017.30	S/. 140,057.60	S/. 140,057.60	S/. 57,001.33			S/. 197,058.93	S/. 57,001.33
4	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/. 86,298.33	S/. 86,298.33	S/. 86,298.33	S/. 86,298.33	S/. 38,961.13			S/. 125,259.46	S/. 38,961.13
5	CAPACITACIÓN	S/. 20,331.25	S/. 20,331.25	S/. 20,331.25	S/. 20,331.25				S/. 20,331.25	S/. 0.00
6	GESTIÓN DE PROYECTOS	S/. 13,456.78	S/. 13,456.78	S/. 13,456.78	S/. 13,456.78				S/. 13,456.78	S/. 0.00
7	EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 55,936.25	S/. 55,936.25	S/. 55,936.25	S/. 55,936.25				S/. 55,936.25	S/. 0.00
8	LIQUIDACIÓN DE PROYECTO	S/. 21,800.76	S/. 26,896.77	S/. 26,896.77	S/. 26,896.77				S/. 26,896.77	S/. 0.00
9	CONTROL CONCURRENTE	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 21,208.46			S/. 21,208.46	S/. 21,208.46
	TOTAL	S/. 2,773,347.24	S/. 2,968,864.81	S/. 3,159,327.77	S/. 3,190,806.07	S/. 420,249.37	S/. 268,805.17	S/. 148,058.89	S/. 3,731,801.72	S/. 540,995.65

Que, mediante Informe N°044-2022/GG-ORSLTPI-GRA/INSP/WHVM, de fecha 17/05/2022, el Ing. Waldo H. Vargas Monzón - Inspector de Obra del proyecto del citado, otorga OPINIÓN FAVORABLE al expediente de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA subsanado, indicando en la parte conclusiva lo siguiente:

"Esta supervisión de obra, después de haber evaluado el expediente reformulado por el responsable técnico **determina en su pronunciamiento otorgar una opinión favorable a la modificación en fase de ejecución N°04, no habiendo observaciones; asimismo se prosiga los trámites administrativos para su aprobación y se emita la resolución correspondiente**"; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Oficio N° 248-2022-GR.APUR/GSR.GRAU, recibido en fecha 18/05/22, con registro SIGE N° 11195, el CPC. Willard N. Félix Palma - Gerente de la Sub Regional Grau, eleva a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, el expediente de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA, subsanado por el residente con opinión favorable por parte del supervisor del proyecto mencionado para su trámite correspondiente; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, en el presente caso en particular, es ponderante resaltar el Informe N°112 -2022- GR. APURIMAC/GRI/SGO - 13.01/CO - KJOL, recibido en fecha 31/05/22, emitida por el Ing. Kenneth J. Orozco López - Coordinador de Obras por Administración Directa de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre el expediente subsanado de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA, desde el ámbito de su competencia administrativa manifiesta su CONFORMIDAD, indicando lo siguiente:

(...) DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 31358 - LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE

- ✓ Según RESOLUCIÓN DE CONTRALORIA N° 103 - 2022 - CG, de fecha 11 de marzo del 2022, se aprueba la DIRECTIVA N° 008 - 2022 - CG/GMPL "DIRECTIVA EXTERNA QUE ESTABLECE DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE LA LEY 31358, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE".
- ✓ DIRECTIVA N° 008 - 2022 - CG/GMPL "DIRECTIVA EXTERNA QUE ESTABLECE DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE LA LEY 31358, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE" en su ITEM 9 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS, en su disposición PRIMERA se tiene lo siguiente:

PARA LAS INVERSIONES EN FASE DE EJECUCIÓN A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY N° 31358, Las inversiones que, a la fecha de vigencia de la Ley N° 31358, se encontraban en fase de ejecución para el caso de IOARR e inversiones sujetas al ciclo de INVIERTE.PE o en Fase de estructuración, transacción o ejecución contractual, para el caso de APP, y con ejecución financiera de hasta el 80% (ochenta por ciento), son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría.

Para estas inversiones, los pliegos quedan facultados a financiar este mecanismo de control con cargo a su presupuesto institucional de gastos de capital (de existir saldo disponible o de haberlos incorporado), sin demandar recursos adicionales al tesoro público y hasta



el 2% (dos por ciento) del saldo por ejecutar de la inversión (diferencia entre costo actualizado y devengado acumulado).

- ✓ Por lo tanto, para la implementación en el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCION N° 04 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR IMPLEMENTACION DE LA LEY 31358 (LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSION DEL CONTROL CONCURRENTE), POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA, POR ACTUALIZACION DE COSTOS INDIRECTOS (INCREMENTO PRESUPUESTAL – COSTOS DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO, MATERIAL DIDACTICO) – EN VIAS DE REGULARIZACIÓN, han determinado lo siguiente:

- Según FORMATO N° 08 A, SECCIÓN C. el costo actualizado de la INVERSION TOTAL es de S/ 13,008,935.49 soles.
- Según FORMATO N° 08 A, SECCIÓN C. el costo actualizado del SUB PROYECTO es de S/ 3,190,806.07 soles.
- Según lo verificado en el SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES (SSI), a la fecha 30 de noviembre del 2022, el DEVENGADO ACUMULADO era de S/ 2,650,272.21 soles
- Según EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCION N° 04 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR IMPLEMENTACION DE LA LEY 31358 (LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSION DEL CONTROL CONCURRENTE), POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA, POR ACTUALIZACION DE COSTOS INDIRECTOS (INCREMENTO PRESUPUESTAL – COSTOS DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO, MATERIAL DIDACTICO) – EN VIAS DE REGULARIZACIÓN, el RESIDENTE DE OBRA y el SUPERVISOR DE OBRA determinan el MONTO TOTAL del INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 04 sin incluir el monto del CONTROL CONCURRENTe y este resulta siendo el monto de S/ 519,789.19 soles.
- Por lo tanto, para la determinación del costo se tiene lo siguiente:

CONTROL CONCURRENTE = 2% (COSTO ACTUALIZADO (EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 03 + EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 04) – DEVENGADO ACUMULADO)

CONTROL CONCURRENTE = 2% ((S/ 3,190,806.07 + S/ 519,789.19) – S/ 2,650,272.21) soles.

CONTROL CONCURRENTE = 2% (S/ 1,060,323.05) soles

CONTROL CONCURRENTE = S/ 21,206.46 soles

A. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN

- ✓ De la misma manera en el SIGUIENTE CUADRO podemos RESUMIR EL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04, los cuales expresan las modificaciones por componente, según el siguiente detalle:

CUADRO N°06 – RESUMEN DE MODIFICACIÓN N° 04

DESCRIPCIÓN	ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	CONTROL CONCURRENTE	TOTAL
COSTO DIRECTO	S/ -	S/ 101,337.19	S/ 268,805.17	- S/ 148,058.89	S/ -	S/ 222,083.47
GASTOS GENERALES	S/ -	S/ -	S/ 20,1743.26	S/ -	S/ -	S/ 201,743.26
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ -	S/ -	S/ 57001.33	S/ -	S/ -	S/ 57,001.33
EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO, MATERIAL DIDACTIVO	S/ 38,961.13	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 38,961.13
CAPACITACION	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
GESTION DE PROYECTOS	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
EXPEDIENTE TECNICO	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
LIQUIDACION DE OBRA	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
LIQUIDACION CONCURRENTE	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 21,206.46	S/ 21,206.46
TOTAL	S/ 38,961.13	S/ 628,886.85	- S/ 148,058.89	S/ 21,206.46	S/ 21,206.46	S/ 540,995.65

- B. En resumen de la revisión del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 31358 (LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSION DEL CONTROL CONCURRENTE), POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA, POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS (INCREMENTO PRESUPUESTAL – COSTOS DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO, MATERIAL DIDACTICO) – EN VIAS DE REGULARIZACIÓN, se puede desagregar la MODIFICACIÓN a través del siguiente cuadro:

CUADRO N°07 – DETALLE FINAL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 04

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO INICIAL	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 POR INCREMENTO PRESUPUESTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 02 POR IMPLEMENTACION DE PLAN DE VIGILANCIA COVID - 19	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03 POR INCREMENTO PRESUPUESTAL COSTOS DIRECTOS	INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 04 POR IMPLEMENTACION DE LA LEY 31358 (LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSION DEL CONTROL CONCURRENTE), POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA, POR ACTUALIZACION DE COSTOS INDIRECTOS (INCREMENTO PRESUPUESTAL – COSTOS DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO, MATERIAL DIDACTICO)	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 04 POR IMPLEMENTACION DE LA LEY 31358 (LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSION DEL CONTROL CONCURRENTE), POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA, POR ACTUALIZACION DE COSTOS INDIRECTOS (INCREMENTO PRESUPUESTAL – COSTOS DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO, MATERIAL DIDACTICO)
COSTO DIRECTO	S/2,143,667.04	S/2,225,443.58	S/2,394,899.26	S/2,426,377.56	S/222,083.47	S/2,648,461.03
GASTOS GENERALES	S/320,592.50	S/405,484.55	S/421,451.53	S/421,451.53	S/201,743.26	S/623,194.79



GASTOS DE SUPERVISION	S/111,264.33	S/135,017.30	S/140,057.60	S/140,057.60	S/57,001.33	S/197,058.93
EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO, MATERIAL DIDACTICO	S/86,298.33	S/86,298.33	S/86,298.33	S/86,298.33	S/38,961.13	S/125,259.46
CAPACITACION	S/20,331.25	S/20,331.25	S/20,331.25	S/20,331.25	S/0.00	S/20,331.25
GESTION DE PROYECTOS	S/13,456.78	S/13,456.78	S/13,456.78	S/13,456.78	S/0.00	S/13,456.78
EXPEDIENTE TECNICO	S/55,936.25	S/55,936.25	S/55,936.25	S/55,936.25	S/0.00	S/55,936.25
LIQUIDACION DE OBRA	S/21,800.76	S/26,896.77	S/26,896.77	S/26,896.77	S/0.00	S/26,896.77
SUB TOTAL	S/2,773,347.24	S/2,968,864.81	S/3,159,327.77	S/3,190,806.07	S/519,789.19	S/3,710,595.26
CONTROL CONCURRENTENTE	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/21,206.46	S/21,206.46
TOTAL	S/ 2,773,347.24	S/ 2,968,864.81	S/ 3,159,327.77	S/ 3,190,806.07	S/ 540,995.65	S/ 3,731,801.72

VI. CONCLUSIONES

- ✓ De la revisión del **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 31358 (LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSION DEL CONTROL CONCURRENTENTE), POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA, POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS (INCREMENTO PRESUPUESTAL - COSTOS DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO, MATERIAL DIDACTICO) - EN VIAS DE REGULARIZACIÓN** ya fueron **EJECUTADOS SIN ESTAR APROBADOS PREVIAMENTE** como especifica la normativa vigente del INVIERTE.PE y en la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, por lo que la **RESPONSABILIDAD** de su **EJECUCIÓN** sin **PREVIA APROBACIÓN** es **RESPONSABILIDAD** del **RESIDENTE DE OBRA** e **SUPERVISOR DE OBRA**, los mismos que son responsables del proyecto en etapa de ejecución, por lo que se deberá iniciar el deslinde de **RESPONSABILIDADES** según las **RESPONSABILIDADES** que se **PUDIESEN DETERMINAR**.
- ✓ De la revisión **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCION N° 04 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR IMPLEMENTACION DE LA LEY 31358 (LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSION DEL CONTROL CONCURRENTENTE), POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA, POR ACTUALIZACION DE COSTOS INDIRECTOS (INCREMENTO PRESUPUESTAL - COSTOS DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO, MATERIAL DIDACTICO) - EN VIAS DE REGULARIZACION**, se tiene que el dicho documento se encuentra **CONFORME** con el contenido mínimo y los sustentos necesarios **SEGÚN ESQUEMA REMITIDO** mediante **INFORME N° 263 - 2020.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI** para proceder a su **TRAMITE PARA APROBACION VIA ACTO RESOLUTIVO - EN VIAS DE REGULARIZACIÓN** por parte de la **GERENCIA GENERAL REGIONAL**.
- ✓ Se debe tener en consideración que del **CUADRO N°07 - DETALLE FINAL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 04**, se resume de lo descrito y solicitado por el **RESIDENTE DE OBRA - ING. JESSE EDUARDO QUINTANILLA NOBLEGA** y **APROBADO** por el **SUPERVISOR DE OBRA - ING. WALDO HAMEL VARGAS MONZON**, siendo el mencionados profesional entero responsable del proyecto en la etapa de Ejecución de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE.PE y en la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran.

VII. RECOMENDACIONES

- ✓ Remitir el contenido del presente **INFORME** a la **OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**, para la emisión de la **OPINION FAVORABLE** correspondiente y así continuar con el **TRAMITE PARA APROBACIÓN VIA ACTO RESOLUTIVO** por parte de la **GERENCIA GENERAL REGIONAL**, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante **Informe N° 2147 -2022-GRAP/GRI/SGOBRAS-13-01**, recibido en fecha **01/06/22**, el Ing. Leonel Sarmiento Sotta - Sub Gerente de Obras de la Sub Gerencia de Obras, recomienda remitir a la **OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**, para la emisión de la **OPINION FAVORABLE** al expediente de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA** subsanado; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante **Informe N°007-2022-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.JAQM**, recibido en fecha **07/06/22**, el Ing. Joel A. Quispe Medina - Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, emite su opinión favorable al expediente de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA**, subsanado, indicando en la parte conclusiva lo siguiente:

(...) CONCLUSION:

"De acuerdo a los documentos citados en los párrafos anteriores. la Residente de proyecto Ing. Jesse Eduardo Quintanilla Noblega cumple con presentar el informe de Implementación de partida de control concurrente (LEY N°31358). Por tanto, tomando como referente el informe de sustentación visado por el Supervisor - Ing. Waldo Vargas Monzón, esta coordinación de supervisión concluye **DAR OPINIÓN FAVORABLE AL SUSTENTO TÉCNICO** para el





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



trámite en atención a las recomendaciones realizadas por el Director Regional de Asesoría Jurídica – Abog. Maribel Portillo Gonzales, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo de la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°04 POR IMPLEMENTACIÓN DE LEY N°31358 (CONTROL CONCURRENTE), POR ADICIONALES EN OBRA (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA, POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS (INCREMENTO PRESUPUESTAL COSTOS DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO, MATERIAL DIDÁCTICO) EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN** del sub proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE. 54391 HUICHIHUA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURÍMAC".

DESCRIPCIÓN	ORIGINAL EXP. TECNICO	PRESUPUE STO MODIFICAD O N°01	PRESUPUEST O MODIFICADO N°02	PRESUPUEST O MODIFICADO N°03	ADICIONALES DE OBRA PARTIDA S NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIV O DE OBRA N°04	ACTUALIZ DE COSTOS	INCREMENTO PRESUPUESTA L N°04	PRESUPUEST O MODIFICADO N°04
COSTO DIRECTO	2,143,667.04	2,225,443.58	2,394,899.26	2,426,377.56	101,337.19	268,805.17	148,058.89	0.00	222,083.47	2,648,461.03
GASTOS GENERALES	320,592.50	405,484.55	421,451.53	421,451.53	201,743.26		0.00	0.00	201,743.26	623,194.79
GASTOS DE SUPERVISIÓN	111,264.33	135,017.30	140,057.60	140,057.60	57,001.33		0.00	0.00	57,001.33	197,058.93
EQUIPAMIENTO	86,298.33	86,298.33	86,298.33	86,298.33	0.00	0.00	0.00	38,961.13	38,961.13	125,259.46
CAPACITACIÓN	20,331.25	20,331.25	20,331.25	20,331.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,331.25
GASTOS DE GESTIÓN Y MONIT.	13,456.78	13,456.78	13,456.78	13,456.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,456.78
EXPEDIENTE TÉCNICO	55,936.25	55,936.25	55,936.25	55,936.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,936.25
LIQUIDACIÓN DE OBRA	21,800.76	26,896.77	26,896.77	26,896.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,896.77
TOTAL	2,773,347.24	2,968,864.81	3,159,327.77	3,190,806.07	628,886.95		148,058.89	38,961.13	519,789.19	3,710,595.26
CONTROL CONCURRENTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	21,206.46	21,206.46
TOTAL	2,773,347.24	2,968,864.81	3,159,327.77	3,190,806.07	628,886.95		148,058.89	38,961.13	540,995.65	3,731,801.72

Cuadro N°02, Detalle Final – Modificación de Exp. N°04 + presupuesto de control concurrente.

Elo, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N°726 -2022-GR. APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, recibido en fecha 08/06/22, el Ing. Oswal J. Javier Ramos - Director Regional de Supervisión, Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, **ratifica Opinión Favorable** del expediente MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA, indicando en su parte pertinente lo siguiente:

"Asi mismo, la Oficina Regional de Supervisión, teniendo en consideración el Informe de la Coordinación y demás antecedentes, **ratifica opinión favorable para la MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 con Incorporación de Presupuesto de Control Concurrente en Vías de Regularización, de igual forma se solicita se prosiga con los trámites correspondientes para la Aprobación Vía Acto Resolutivo**", ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N°116-2022-GR.APURIMAC/GRI/JCHS., recibido en fecha 15/06/22, y sus anexos; el Econ. Julio C. Chalco Segovia - Coordinador de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, efectúa registro en el Modulo de Inversiones en el Formato N°08-A la Modificación en Fase de Ejecución: sobre la Implementación de la Ley N° 31358 Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente del proyecto de Inversión con Código Unico de Inversiones CUI 2263327, señalando en la parte conclusiva lo siguiente:

"Se ha registrado en el Modulo de Inversiones en el Formato N°08-A la Modificación en Fase de Ejecución sobre la Implementación de la Ley N°31358 Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente del proyecto de Inversión con Código Unico de Inversiones CUI 2263327"; **"La Modificación en Fase de Ejecución sobre la Implementación de la Ley N°31358 Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente del proyecto de Inversión con Código Unico de Inversiones CUI 2263327 no cambia la concepción técnica con respecto al expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional RGR N°031-2019.GR.APURIMAC.GRI"**; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, complementariamente, mediante Memorando N° 1004-2022-GRAP/GRI-13., recibido en fecha 16/05/22., el Ing. Mauro Quispe Palomino – Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, sobre el expediente MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA, requiere a Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la emisión por quien corresponda el informe de disponibilidad presupuestal; ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;





Que, bajo esa medida administrativa, mediante **Informe N° 1360 -2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO**, recibido en fecha **23/06/22**, la Econ. Denabeth Peña Cayturo – Sub Gerente de Presupuesto del Gobierno Regional de Apurímac, sobre el expediente de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA del proyecto con CUI N° 2263327, indica en el segundo párrafo de la parte concluyente lo siguiente:

(...)“Por lo tanto, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, la priorización de la cartera de inversiones del PMI debe tomar en cuenta los criterios de priorización que selecciona las inversiones a ser financiadas total o parcialmente, las cuales están ordenadas según su estado de avance en el ciclo de inversión, y prioriza los proyectos en proceso de liquidación y la conclusión de los proyectos en ejecución, en ese sentido, **corresponde priorizar la continuidad y culminación de la ejecución física y financiera del sub proyecto I.E 54391 Huichihua con CUI 2263327; una vez reconocido la Modificación Presupuestal en fase de ejecución N° 04 con incremento presupuestal por adicionales de obra(partidas nuevas, mayores metrados), deductivos de obra y la implementación del control concurrente mediante acto resolutorio por el Gerente General Regional, para que posterior a este proceso se gestione la asignación de recursos por S/ 540 995,65 soles.”; ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;**

Que, mediante **Informe forme Legal N° 030-2022-GRA/GRI.13/AL-VFCL**, de fecha **05/07/22**, el Abg. Vladimir Fortunato Carrasco León - Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre el expediente **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA** recomienda lo siguiente: **“DEVENDRIA EN PROCEDENTE APROBAR el expediente de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA del Sub Proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE.54391 HUICHIHUA DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU – APURIMAC” correspondiente al Proyecto de Inversión Pública denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE54424 RUINAS DE PUCARA, IE.54391 HUICHIHUA, IE.54455 QUISCABAMBA, IE.54427 SANTA CRUZ DE NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC” con Código Unificado N° 2263327; en fase de ejecución, con un Presupuesto Total desagregado de S/. 3’731, 801.72 (Tres Millones Setecientos Treinta y Un Mil Ochocientos Uno con 72/100 soles), siendo el Incremento Presupuestal desagregado la suma de S/. 540, 995. 65 (Quinientos Cuarenta Mil Novecientos Noventa y Cinco con 65/100 soles); ello, bajo las consideraciones que se cita en el documento;**

Que, bajo esa medida, el Gerente Regional de Infraestructura (e), emite el **Informe N° 607-2022-GRAP/GRI-13** de fecha **05/07/2022**, instando al Gerente General Regional, el Expediente Técnico de **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04**, solicitado en el Sub Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 54391 HUICHIHUA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, EN LA PROVINCIA DE GRAU – APURIMAC”**, precisando que se ha efectuado el Registro en el Banco de Inversiones a través del Formato N° 08-A Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, recomendando derivar dicha información a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para la formulación de la Resolución Gerencial que aprueba la ampliación de plazo solicitado; **ello, bajo las consideraciones que se cita en el documento;**

Que, mediante **Memorándum N° 1373-2022-GRAP/06/GG** de fecha **07/07/22**, emitida por el Gerente General Regional, se solicita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la revisión y respectiva proyección de la Resolución Gerencial Regional, que aprueba la **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA**, del Sub Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE.54391 HUICHIHUA DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU – APURIMAC”** correspondiente al Proyecto de Inversión Pública denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE54424 RUINAS DE PUCARA, IE.54391 HUICHIHUA, IE.54455 QUISCABAMBA, IE.54427 SANTA CRUZ DE NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC”** con Código Unificado N° 2263327; **ello, bajo las consideraciones que se cita en el documento;**

Que, estando al pronunciamiento favorable contenido en los informes técnicos por parte del Residente de Obra, del Inspector de Obra, del Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa de la Oficina de Supervisión de Proyectos por Administración Directa y del Director de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, se emite la Opinión Legal N° 476-2022-GRAP/08/DRAJ de fecha 12/07/22, donde la Dirección de Asesoría Jurídica, cumple con emitir **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE** para la **aprobación resolutoria del Expediente Técnico de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA**, solicitado en el Sub Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 54391 HUICHIHUA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, EN LA PROVINCIA DE GRAU – APURIMAC”**, en fase de ejecución comprendida en el proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 54424 RUINAS DE PUCARA, I.E. 54391 HUICHIHUA, I.E. 54455 QUISCABAMBA, I.E. 54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA, EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC”**, con Código Unificado N° 2263327, con un Presupuesto Adicional desagregado de S/. 540,995.65 soles, siendo un Total de Presupuesto Desagregado y Actualizado de S/ 3’731,801.72 soles; opinión únicamente inherente al aspecto normativo aplicable; **Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR**, denominada **"Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo"**, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en su **Capítulo VIII.- Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico**; concomitante con la **Directiva N° 001-**





2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; ello, bajo las consideraciones que se cita en el documento;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el expediente sobre responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente Técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA** del Sub Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE.54391 HUICHIHUA DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU – APURIMAC"** correspondiente al Proyecto de Inversión Pública denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE54424 RUINAS DE PUCARA, IE.54391 HUICHIHUA, IE.54455 QUISCABAMBA, IE.54427 SANTA CRUZ DE NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC"** con Código Unificado N° 2263327; se advierte que:

1. Este expediente cuenta con los Informes Técnicos sustentatorios de solicitud de **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03** por parte del Residente de obra y opiniones favorables de procedencia del Supervisor de Obra, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerente de Obras y el Gerente Regional de Infraestructura, profesionales competentes; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del Proyecto.
2. Cuenta con el Formato N° 08-A - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.
3. Este expediente técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA**, solicitado en el Sub Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 54391 HUICHIHUA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, EN LA PROVINCIA DE GRAU – APURIMAC"**, en fase de ejecución comprendida en el proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 54424 RUINAS DE PUCARA, I.E. 54391 HUICHIHUA, I.E. 54455 QUISCABAMBA, I.E. 54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA, EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC"**, con Código Unificado N° 2263327, cuenta con la implementación del componente del presupuesto Control Concurrente, en el marco de la Ley N° 31358 - Ley que establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente, de manera desagregada para los sub proyectos, pues el costo de la Inversión principal del proyecto, supera el monto de diez (10) millones de soles.
4. Este expediente Técnico corresponde a una Modificación en la Fase de Ejecución, que se encuentra contemplada en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33° de la referida Directiva, corresponde continuar con el trámite para la Modificación durante la Fase de Ejecución con acto resolutive; del mismo modo, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada **"Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo"**, referente a Ampliaciones Presupuestales.
5. En el presente Expediente Técnico, mediante el cual se pretende realizar **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA** del Sub Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE.54391 HUICHIHUA DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU – APURIMAC"**, comprendida en el proyecto de Inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE54424 RUINAS DE PUCARA, IE.54391 HUICHIHUA, IE.54455 QUISCABAMBA, IE.54427 SANTA CRUZ DE NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC"**, con Código Unificado N° 2263327, se advierte, que las modificaciones pretendidas se habrían ejecutado por parte de los responsables (Residente, Supervisor/ Inspector), sin estar aprobados previamente, tal como lo exige el marco normativo del Invierte.pe y la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada **"Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo"**; razón por la cual dicho Expediente Técnico se tramita **"EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN"**. En consecuencia, corresponde el inicio de deslinde de responsabilidades, a fin de determinar las sanciones a que hubiera lugar, por la demora en el trámite de la solicitud de ampliación presupuestal, conforme a la normativa vigente.

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al expediente **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA** del sub proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE.54391 HUICHIHUA DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU – APURIMAC"** correspondiente al Proyecto de Inversión Pública denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE54424 RUINAS DE PUCARA, IE.54391 HUICHIHUA, IE.54455 QUISCABAMBA, IE.54427**





SANTA CRUZ DE NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" con Código Unificado N° 2263327, como objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de los responsables del Proyecto de Inversión; quienes han verificado bajo su responsabilidad, el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Estando a lo actuado, en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en procedente la aprobación resolutive del expediente Técnico de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA del sub proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE.54391 HUICHIHUA DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" correspondiente al Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE54424 RUINAS DE PUCARA, IE.54391 HUICHIHUA, IE.54455 QUISCABAMBA, IE.54427 SANTA CRUZ DE NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" con Código Unificado N° 2263327;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 06-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 07/01/2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 - EN VIAS DE REGULARIZACIÓN - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL - POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA del Sub Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE.54391 HUICHIHUA DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC", comprendida en el Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE54424 RUINAS DE PUCARA, IE.54391 HUICHIHUA, IE.54455 QUISCABAMBA, IE.54427 SANTA CRUZ DE NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" con Código Unificado N° 2263327; en fase de ejecución, siendo el Incremento Presupuestal desagregado, la suma de **S/. 540, 995, 65** (Quinientos Cuarenta Mil Novecientos Noventa y Cinco con 65/100 soles), con un presupuesto total desagregado del Sub Proyecto, la suma de **S/. 3' 731,801.72** (Tres Millones Setecientos Treinta y Un Mil Ochocientos Uno con 72/100 soles), en concordancia a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	ORIGINAL EXP. TÉCNICO	PRESUPUE STO MODIFICADO N°01	PRESUPUEST O MODIFICADO N°02	PRESUPUEST O MODIFICADO N°03	ADICIONALES DE OBRA PARTIDA S NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIV O DE OBRA N°04	ACTUALIZ DE CÓSTOS	INCREMENTO PRESUPUESTA L N°04	PRESUPUEST O MODIFICADO N°04
COSTO DIRECTO	2,143,667.04	2,225,443.58	2,394,899.26	2,426,377.56	101,337.19	268,805.17	148,058.89	0.00	222,083.47	2,648,461.03
GASTOS GENERALES	320,592.50	405,484.55	421,451.53	421,451.53	201,743.26		0.00	0.00	201,743.26	623,194.79
GASTOS DE SUPERVISIÓN	111,264.33	135,017.30	140,057.60	140,057.60	57,001.33		0.00	0.00	57,001.33	197,058.93
EQUIPAMIENTO	86,298.33	86,298.33	86,298.33	86,298.33	0.00	0.00	0.00	38,961.13	38,961.13	125,259.46
CAPACITACIÓN	20,331.25	20,331.25	20,331.25	20,331.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,331.25
GASTOS DE GESTIÓN Y MONIT.	13,456.78	13,456.78	13,456.78	13,456.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,456.78
EXPEDIENTE TÉCNICO	55,936.25	55,936.25	55,936.25	55,936.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,936.25
LIQUIDACIÓN DE OBRA	21,800.76	26,896.77	26,896.77	26,896.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,896.77
TOTAL	2,773,347.24	2,968,864.81	3,159,327.77	3,190,806.07	628,886.95		148,058.89	38,961.13	519,789.19	3,710,595.26
CONTROL CONCURRENT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	21,206.46	21,206.46
TOTAL	2,773,347.24	2,968,864.81	3,159,327.77	3,190,806.07	628,886.95		148,058.89	38,961.13	540,995.65	3,731,801.72

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, copias de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para el inicio de deslinde de responsabilidades, a fin de determinar las sanciones a que hubiera lugar, por la demora en el trámite de la solicitud de ampliación de plazo N° 02, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR, en la línea de tiempo a los responsables del Proyecto, mayor diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad, debiendo tener en cuenta la Optimización de los Recursos Públicos y plazos solicitados, en mérito a los Principios de Celeridad, Economía, sencillez y eficacia.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Regional de Infraestructura, y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - DETERMINAR, que, en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el expediente Técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA**, la responsabilidad recae en los responsables del proyecto de acuerdo a sus funciones conferidas.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura y dependencias orgánicas competentes, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversiones, a los responsables de la ejecución del proyecto en mención, y demás dependencias competentes, para conocimiento e implementación en lo que les compete y fines de Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por Ley de Transparencia y Acceso a la Información.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. RENATTO NICOLINO MOTTA ZEVALLOS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

RNMZ/GG
MPGD/RAJ
AYB/ABOG

